

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CERTIFICADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

En la sesión de 14 de septiembre último, recayeron los siguientes acuerdos:

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, durante los meses de junio, julio y agosto últimos, en la construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, importante deducida la baja de subasta 13.665,61 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 266,25 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al expresado contratista 13.999,46 pesetas y al Pagador de la Sección, las 266,25, todo con cargo a la partida de 100.000 pesetas, que al efecto figuran consignadas en el Capítulo I, Resultas.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta acordada celebrar el día 13 del corriente, para las obras de conservación y reparación durante el año actual, de los caminos vecinales de Oviedo a Escamplero, kilómetro 0,10 y Estación de San Claudio al de Oviedo a Escamplero, kilómetro 1, se acordó anunciar nueva subasta de las expresadas obras con sujeción a las condiciones que sirvieron de base a la anterior.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de julio último por el servicio de maquinaria, (gasolina), importante 1.786 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que por el mencionado importe se expida el correspondiente libramiento a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 70.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 7.º del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas de gastos originadas durante el mes de julio último, por el servicio de maquinaria, importante 725 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se libre la expresada cantidad a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 60.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º pá-

rrafo 7.º del vigente presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales, durante el mes de agosto último, importantes en junto 11.480,78 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que por su importe se expida libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales (Fondos del Estado) figura en el presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las carreteras de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, Piedratecha al Espin. Beleño a la de Sahagún a las Arriendas y Los Campos a San Pelayo a Trasona, durante el mes de Agosto último, importante mil ochocientas sesenta pesetas; y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por el expresado importe se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de las carreteras provinciales, figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Dada cuenta del proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios, de Santa Cruz a la Paraya, cuya concesión solicita la Sociedad Anónima Electrica del Viesgo, se acordó informar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el sentido de que nada afecta a caminos vecinales ni otros servicios provinciales.

Vista la cuenta de las estancias causadas por dementes pobres de esta provincia acogidos en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Agosto último, importante catorce mil quinientas ocho pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar la cuenta de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia, sometidos al Tribunal Tutelar de Huesca, durante el mes de Agosto último, importante siete pesetas setenta y cinco céntimos; y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la con-

signación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitiren dicho asilo a Teresa Perez y Bernaldo de Quirós, de Santa Cruz de Llanera, y a Santos Bayón Garcia de Pajares, previo reconocimiento facultativo a fin de comprobar que no padecen enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Visto el recibo de veintinueve pesetas cinco céntimos, de la Sociedad de Seguros «La Catalana», importe del Seguro de la Residencia provincial, que comprende el año que empieza el día siete del corriente mes conforme a la póliza número 11.658, se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial.

Accediendo a lo solicitado por D. Luis Garcia Fernandez, Jefe de Negociado de esta Diputación, D. Bonifacio Martinez Riosa, Oficial de la misma y D. Servando Perez Ovies, Practicante del Hospital provincial, se acordó conceder a cada uno de ellos un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Dado cuenta de una instancia de D.ª Raquel Maria Villesid y Rusell, vecina de esta ciudad, se acordó autorizarla para realizar prácticas en el Hospital provincial, a fin de poder cursar la carrera de Practicante.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta de cinco mil pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 4.ª del presupuesto vigente para pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial.

Vista una factura de los Talleres Tipográficos «LUBA», de Gijón, importante cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas, por la confección de las cédulas personales del ejercicio de 1934, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas que a continuación se expresan y pasarlas a la Ordenación de pagos para su

abono con cargo a las consignaciones correspondientes del vigente presupuesto provincial: la que remite el Director del Hospital, de gastos efectuados en dicho Establecimiento por administración durante el mes de junio último, importante 2.242,62 pesetas; las que el mismo Director remite de suministros efectuados a dicho Establecimiento por concurso y administración durante el expresado mes de junio, que ascienden a 66.373,98 pesetas; la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de cantidades satisfechas por administración en el mes de mayo, importante 2.955,30 pesetas, y la que el mismo Director presenta de suministros hechos al Establecimiento en el mes de mayo, que asciende a 19.461,52 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar la relación que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades ingresadas en aquél Establecimiento en el mes de junio, importantes pesetas 1.345,50, y la que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, por igual concepto en el mes de mayo, que asciende a 47,05 pesetas, y que por los Administradores de los expresados Establecimientos, se ingresen en la Depositaria de Fondos de esta Diputación, las mencionadas cantidades.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Hospital, se acordó adquirir con destino a las salas número 22 y 23 de Cirugía, el instrumental interesado por el Jefe Clínico de las mismas, debiendo obtenerse de la Casa H. Kunne y Compañía, de Vigo, por la cantidad de 1.880,50 pesetas, por ser la oferta más ventajosa y abonarla con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo 2.º del vigente presupuesto especial de dicho Establecimiento.

Vistas las relaciones de jornales correspondientes a los libramientos números 1.095 y 1.279 del ejercicio de 1934, expedidos para gastos de cubrición de cédulas personales, importantes 4.000 pesetas cada uno, rendidas por el Interventor de Fondos provinciales; se acordó aprobarlas y que se unan como justificante a los respectivos libramientos una vez hayan sido reintegradas las 6,30 y 33,18 pesetas, que resultan de sobrante de las mismas.

Dada cuenta de la instancia de doña Maria de la Concepción Gonzalez Calsina, viuda de que fué Interventor jubilado de Fondos provinciales

D. Emilio Colubi Celayeta, interesado se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde con arreglo al Reglamento vigente, sirviendo de base a la misma el sueldo regulador de 17.325 pesetas y los treinta y cinco años de servicios, como igualmente y usando de la facultad que a la Comisión Gestora otorga el citado Reglamento, le sea aumentada en la cantidad que se fije, como ya se hizo en otras ocasiones; se acordó reconocer a la solicitante el derecho a percibir la pensión de 6.063,75 pesetas anuales sin descuento, que empezará a disfrutarse desde el veinticinco de agosto último, siguiente al día en que ocurrió el fallecimiento de D. Emilio Colubi Celayeta e interin no contraiga estado matrimonial o profese el religioso, siñ que haya lugar al aumento que se interesa.

En vista de las comunicaciones del Director del Hospital de tres y once del corriente, participando en la primera el remanente que existe en la consignación del Capítulo V, artículo único (extraordinarios), que imposibilita se atienda al abono de los jornales de los individuos que cita y en la segunda trasladando la comunicación del Jefe Clínico de la Sección de mujeres del Hospital Psiquiátrico, referente a los tratos que se dice ha recibido la alienada Regina Alvarez, de la enfermera Josefa Fernandez Novo; se acordó pasarlas a los Visitadores de los citados Establecimientos, para su conocimiento, a fin de que por el del Hospital se adopten las medidas que estime pertinentes ante la dificultad de abonar los jornales aludidos, y para que por el del Hospital Psiquiátrico, se tramite el expediente oportuno en depuración de los hechos denunciados por el Jefe Clínico de referencia y en su vista adoptar en su día la resolución que proceda.

Dada cuenta de la instancia de D. José Purón Sotres, interesando continúe esta Comparación prestándole su ayuda económica para continuar sus estudios en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, y vistos los informes de la Dirección y Profesores de dicho Centro, poniendo de manifiesto la brillante actuación del solicitante, atendiendo a las circunstancias del mismo, se acordó concederle para el curso próximo y para continuar los estudios mencionados igual subvención que la que disfrutó en el último, y que al efecto se tenga en cuenta esta resolución al formarse el presupuesto provincial para el ejercicio de 1935.

Vista la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, trasladando los deseos de varios obreros de los concejos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, para que se proceda a la construcción de caminos y obras de saneamiento en dicho concejo, para aliviar el paro en que actualmente se encuentran, se acordó no ser posible por ahora atenderlos.

Vista la instancia de D. José María López, que presta sus servicios en la Imprenta de la Residencia provincial; se acordó estar a lo acordado respecto a su nombramiento para el desempeño de aquéllos, y no haber lugar al aumento de sueldo que interesa.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó desestimar lo solicitado

por el Ayudante de construcciones civiles D. Aurelio Ruiz Rodriguez, respecto al aumento del sueldo que disfruta.

Por la Presidencia se dió cuenta de la denuncia que el once del corriente le fué presentada por el Jefe del servicio mecánico de locomoción con motivo de la desaparición de la camioneta número O:7959, afecta a la Sección de Vías y Obras provinciales, y de resolución que en su vista había adoptado de que por el Diputado Sr. G. del Valle, auxiliado por el Jefe del Negociado de Fomento Sr. Orche, en concepto de Secretario, se incoase el oportuno expediente en depuración de los hechos objeto de dicha denuncia, y se acordó aprobar la expresada resolución, en todas sus partes.

Con el fin de habilitar de uniformes al personal subalterno de la Diputación, se acordó adquirir el paño correspondiente, previo concursillo, de los almacenistas de la localidad, y encargar su confección al taller de Sastrería de la Residencia provincial.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

ALCALDIAS

DE CASTROPOL

Anuncio

Formado el padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, admitiéndose durante otros quince las reclamaciones que estimen pertinentes formular los contribuyentes en él comprendidos.

Castropol, 10 de octubre de 1934.—El Alcalde, Arturo Sanjurjo.

DE GIJON

Este Ayuntamiento acordó modificar el artículo 45 de las Ordenanzas de Construcción en el sentido de que las varillas de los toldos que salgan de la línea de fachada, no bajarán a menor altura de dos metros veinte centímetros de la rasante de la acera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por el término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, a 24 de octubre de 1934.—El Delegado Gubernativo, José Moran.

DE LANGREO

Anuncio

Habiéndose formado por la Comisión permanente de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1935, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes por los contribuyentes y de-

más interesados, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Alcaldía de Langreo, 4 de octubre de 1934.—El Alcalde, Celso Fernández.

DE ILLAS

Anuncio

Formado el repartimiento de la contribución territorial rústica y las listas cobratorias de la urbana de este Municipio para el año de 1935, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde se admitiran reclamaciones contra dichos documentos, dentro del plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Illas, 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Menéndez.

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1935 queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante ese plazo de se admitiran en dichas oficinas las reclamaciones que se formulen contra el expresado documento.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Illas 22 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Menéndez.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 426, del corriente año, que en este Juzgado se instruye por lesiones por imprudencia, se acordó citar a los testigos Primo Alvarez y Enrique Menéndez, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario judicial, P. H., A. López Moreno.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario número 557 del corriente año, por injurias al Jefe de Estado, se cita y llama a Amador Fernández Montes, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario judicial, Antonio Fernández Giro.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama a los procesados Francisco Sánchez Guerrero, vecino de Madrid, calle de Jorge Juan, 142, y Justo Mando Sáez, domiciliado en Ronda de Valencia, número 5, y últimamente en Cruz Cubierta, número 14, Valencia a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertada la presente, se presenten ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a notificarles las conclusiones del Ministerio Fiscal, dictadas en el sumario número 282, del corriente año seguido por robo frustrado, solicitando se les imponga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, e indemnización de 85 pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA HIDALGO, Francisco, de 49 años de edad, casado con Consuelo Vidal, hijo de Lorenzo y Micaela, natural de Estébanez (Astorga, vecino de Bilbao, peluquero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo a constituirse en prisión, en el sumario número 216 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo, seguida contra el mismo.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial